



MR ✓

ORIGINAL

DEPTO TECNICO
S.E.O.V.U
N° INTERNO 303-078

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. N° 1171--4

TEMUCO, 21 MAR. 2017

TENIENDO PRESENTE:

- a) **La Resolución N° 6180 de fecha 02.11.2016** que contrata la Obra **"Mejoramiento calle Valparaíso entre Ziem y Ecuador - Temuco"**, con la empresa Ingeniería y Construcciones Sur Limitada. Código BIP N°30419873-0.
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 15/11/2016**, que indica fecha de término del contrato el **13/02/2017** (90 días corridos);
- c) **La Boleta de Garantía N° 3610198 de fecha 08/11/2016**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra **"Mejoramiento calle Valparaíso entre Ziem y Ecuador - Temuco"**, según Resolución N° 6180 de fecha 02/11/2016 con fecha de vencimiento el **17/04/2017**;
- d) **La Póliza de Seguro N° 48268 de fecha de inicio el 15/11/2016** que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato **"Mejoramiento calle Valparaíso entre Ziem y Ecuador - Temuco"**, con monto asegurado de **157,77 UF** y con vigencia hasta el **15/03/2017**;
- e) **El Informe Técnico N° 1 con N° INT 308-022 de fecha 13/02/2017** de aumento de obras, disminución de obras, modificación de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo con V°B° del Director (S) SERVIU Región de la Araucanía;
- f) **El Ord. N°558 de fecha 01/03/2017 de marzo de 2017 del Gobierno Regional de la Araucanía** que autoriza el aumento, disminución de obras y obras extraordinarias, así como también el aumento de plazo de 30 días corridos a partir de la fecha de término de contrato, hasta el día 15/03/2017.
- g) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- h) El Art. N° 103 y Art. N° 104 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.
- i) La Resolución N°1.600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de Toma Razón;
- j) El D.L N°1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales;
- k) El D.L N°1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;

- l) El D.S N° 355/76, Reglamento Orgánicos de los SERVIU;
- m) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director Servicio Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía;
- n) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- o) El decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- p) La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de Diciembre de 2016, que prorroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urra Escobar.
- q) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Don Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **SANCIONESE**, la disminución, aumento y obras extraordinarias señaladas en Informe Técnico N°1, interno 308-022 de fecha 13/02/2017 indicado en el visto e) de la presente resolución, por la suma total de \$0.- dado que, las modificaciones han sido compensadas no generando modificaciones presupuestarias, a la E.C. Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.; acorde a lo señalado en informe técnico y según detalle:

1.1 DISMINUCIONES DE OBRA

OBRA DISMINUIR					
Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
OP2	Calzada E=0,18 m (12,5x3,5)	m2	43,75	31.849	1.393.394
OP4	Base Estabilizada E=0,20 m	m2	43,75	5.292	231.525
OP8	Solera Tipo C con Zarpa	m	16	12.554	200.864
OP12	Geotextil	m2	43,75	2.612	114.275
OP17	Rehacer Sumidero tipo Serviu Araucanía	u	1	1.454.831	1.454.831
				VALOR TOTAL	\$ 3.394.889

TOTAL DISMINUCIÓN DE OBRA	\$ 3.394.889	2,46%	No supera el 10 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 103
----------------------------------	--------------	-------	--

AUMENTOS DE OBRA

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
OP2	Calzada E=0,18 m	m2	17	\$ 31.849	\$ 541.433
OP4	Base Estabilizada E=0,20 m	m2	17	\$ 5.292	\$ 89.964
OP5	Excavacion y transporte a Botadero	m3	18,8	\$ 6.066	\$ 114.041
OP7	Solera tipo A	m	7	\$ 11.964	\$ 83.748
OP12	Geotextil	m2	17	\$ 2.612	\$ 44.404
OP14	Sumidero tipo Serviu Araucania	u	1	\$ 982.414	\$ 982.414
OP15	Tubo HDPE 15" (375 mm)	m	7	\$ 56.620	\$ 396.340
SD2.5	Tachas amarillas	unid	31	\$ 8.599	\$ 266.569
SD2.4	Pintura Termoplastica blanca	m2	26,26816	\$ 22.725	\$ 596.944
				VALOR TOTAL \$ =	\$ 3.115.857

TOTAL AUMENTO DE OBRA	\$ 3.115.857	2,26%	No supera el 10 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 103
------------------------------	--------------	-------	--

1.2 OBRAS EXTRAORDINARIAS

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
SD1.9	Angostamiento a la Derecha	u	2	139.516	\$ 279.032
				VALOR TOTAL \$ =	\$ 279.032

TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$ 279.032	0,2%	No supera el 5 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 104
------------------------------------	------------	------	---

2. RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES

RESUMEN			
Ítem	Precio Total	%	
Aumento de Obra	\$ 3.115.857	2,259%	-0,201%
Disminución de Obra	-\$ 3.394.889	-2,46%	
Obras Extraordinarias	\$ 279.032	0,2%	
Resultado	\$ 0	0,0%	
<p>No supera el 10% del monto original del contrato según D.S.236. Art 103</p> <p>No supera en un 5% del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 104</p> <p>Del total del contrato cumpliendo con el Art. 103 N°1 D.S 236</p>			

3. SANCIONESE LA AMPLIACION DE PLAZO de 30 días corridos a contar del 14 de febrero de 2017 a la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Limitada, para la ejecución de la obra "Mejoramiento calle Valparaíso entre Ziem y Ecuador - Temuco", por causales señaladas en Informe Técnico N°1, N° Interno 308-022 de fecha 13.02.2017 citado en visto e) de la presente Resolución y según el siguiente cuadro resumen.

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002					
Obra	Mejoramiento calle Valparaíso entre Ziem y Ecuador - Temuco.				
Contratista	Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.				
Financiamiento	Gobierno Regional de la Araucanía				
PLAZO ORIGINAL	90	Días	REFERENCIA		
Fecha de inicio	15/11/2016		Según acta de entrega de Terreno		
Fecha de termino	13/02/2017				
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO	Observaciones
Presente Resolución	30	33,33%	33,33%	15/03/2017	

4. GARANTIA Y POLIZA DE SEGURO DEL CONTRATO:

De acuerdo a lo señalado en el visto c) y d) de la presente resolución exenta, el contratista mantiene vigente la boleta de garantía y deberá presentar la póliza de seguro requerida para este contrato con vigencia hasta el 17 de abril de 2017.

5. **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista;

6. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gastos para el servicio que los establece y no da origen a pago de gastos generales ni indemnizaciones al contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.



SFB/JTC/LDHS/css
DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- SECCIÓN CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- EMPRESA CONSTRUCTORA **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.**/LOS CASTORES N° 1894, TEMUCO
- OFICINA DE PARTES
- PROTOCOLIZAR (3COPIAS)

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA



N° interno 210327
DEPTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6180 - -

TEMUCO, 02 NOV. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 5564 de fecha 27 de Septiembre de 2016 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO CALLE VALPARAISO ENTRE ZIEM Y ECUADOR, TEMUCO".
- b) La Ficha IDI del proyecto "MEJORAMIENTO CALLE VALPARAISO ENTRE ZIEM Y ECUADOR, TEMUCO", Código BIP 30419873-0.
- c) El **Convenio-Mandato** de fecha **24/08/2016** celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- d) La **Resolución Exenta N° 1965** de fecha **24/08/2016** del Gobierno Regional de la Araucanía, y la **Resolución Exenta N° 5431** de fecha **21/09/2016** del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueban y ratifica el Convenio-Mandato de fecha 24/08/2016 celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- e) La Licitación Pública ID N° 712307-145-LQ16, "MEJORAMIENTO CALLE VALPARAISO ENTRE ZIEM Y ECUADOR, TEMUCO". del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- f) El aviso de prensa publicado en el Diario Austral de la Araucanía de fecha **30/09/2016**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **17/10/2016**;
- g) La Resolución Exenta N° 5894 de fecha 14/10/2016 que designa a la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en la Licitación Pública ID N° 712307-145-LQ16 "MEJORAMIENTO CALLE VALPARAISO ENTRE ZIEM Y ECUADOR, TEMUCO".
- h) El **Certificado de inscripción vigente N° 133197** de fecha **07/10/2016**, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA
- i) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- j) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;

- k) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- l) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- m) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- n) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- o) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- q) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- r) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- s) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus, Dicto la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

1. El Acta de Apertura de la Licitación Publica ID N° 712307-145-LQ16, de fecha 17/10/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA	90 días	\$ 138.252.897
CONSTRUCTORA TROMEN SPA	90 días	\$ 145.460.122
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LIMITADA	90 días	\$ 173.740.000
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA	90 días	\$ 137.950.000
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	90 días	\$ 151.497.884
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA	90 días	\$ 148.761.545

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA	N° 132930 de fecha 05/10/2016	94 puntos
CONSTRUCTORA TROMEN SPA	N° 132537 de fecha 07/10/2016	Sin Calificación
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LIMITADA	N° 623 de fecha 21/09/2016	94,6 puntos

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA	N° 133197 de fecha 07/10/2016	93,65 puntos
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	N° 130109 de fecha 05/09/2016	94,45 puntos
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA	N° 133054 de fecha 06/10/2016	95 puntos

OBSERVACIONES: No hay

2. **El Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **24/10/2016** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) 85 %
- CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85 %	15 %	
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA R.U.T. 77.258.610-8	Oferta	\$138.252.897.-	94 puntos	
	Nota	99.78 puntos	98.94 puntos	
	Ponderación	84.81	14.84	99.65
CONSTRUCTORA TROMEN SPA R.U.T. 76.356.644-7	Oferta	\$145.460.122.-	Sin Calificación	
	Nota	94.56 puntos	0 puntos	
	Ponderación	80.38	0	80.38
CONSTRUCTORA ICECO LIMITADA R.U.T. 77.892.000-K	Oferta	\$173.740.000.-	94.6 puntos	
	Nota	74.06 puntos	99.58 puntos	
	Ponderación	62.95	14.94	77.89
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA R.U.T. 76.188.610-K	Oferta	\$137.950.000.-	93.65 puntos	
	Nota	100 puntos	98.56 puntos	
	Ponderación	85	14.78	99.78
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA R.U.T. 77.187.140-2	Oferta	\$151.497.884.-	94.45 puntos	
	Nota	90.18 puntos	99.42 puntos	
	Ponderación	76.65	14.91	91.57
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA R.U.T. 76.318.102-2	Oferta	\$148.761.545.-	95 puntos	
	Nota	92.16 puntos	100 puntos	
	Ponderación	78.34	15	93.34

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa E.C. **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA RUT: 76.188.610-K**, con un monto ofertado de \$ **137.950.000.-** y un Plazo de **90 días corridos**, obtiene el puntaje de **99.78 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO CALLE VALPARAISO ENTRE ZIEM Y ECUADOR, TEMUCO"**; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y Contrátese la Oferta presentada por la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA.**, RUT: **76.188.610-K**, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO CALLE VALPARAISO ENTRE ZIEM Y ECUADOR, TEMUCO"**, por un valor total de \$ **137.950.000.-** (ciento treinta y siete millones novecientos cincuenta mil pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
2. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por el D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Itemizado técnico, Especificaciones Técnicas de Obras, formularios, planos, presupuesto oficial y aclaración N° 1, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
3. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **90 días corridos** conforme a lo establecido en las Bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
4. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en los **puntos N° 10, N° 20, N° 21 y N° 25** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 25 de las B.A.E.
5. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 15 y punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.
 - Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder **por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado** (artr. 50 DS N° 236/2002 de V. y U.) la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el término de los trabajos y deberá estar extendida a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT 72.201.100-7**. La glosade la boleta de garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato "MEJORAMIENTO CALLE VALPARAISO ENTRE ZIEM Y ECUADOR, TEMUCO"**.

Recibidas las obras, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía, pagadera a la vista, extendida a nombre de **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT 72.201.100-7**, por un valor equivalente al **tres por ciento (3%)** del monto total del contrato, expresada en U.F., para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución con glosa: **para garantizar el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CALLE VALPARAISO ENTRE ZIEM Y ECUADOR, TEMUCO"**, individualizándola, tras lo cual, SRVIU procederá a devolver al contratista la boleta de garantía a que se refiere el artículo 50 D.S N° 236/2002 de V. y U. Esta boleta de garantía tendrá vigencia de dos (2) años, el que se computará desde la fecha de término de las obras indicada en el Acta de recepción. Dicho plazo no obsta a aquél de garantía legal de cinco años establecido en el artículo 2003, regla tercera, código civil, el que se computará desde la misma fecha. (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por

daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales.

6. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

7. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

8. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. **IMPUTACION:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará al presupuesto vigente F.N.D.R. **Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Código B.I.P. 30419873-0** año 2016 y posterior, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CALLE VALPARAISO ENTRE ZIEM Y ECUADOR, TEMUCO"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



SFB/JLG/EBA.-

Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA